

Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría

El presente **Contrato de prestación de servicios de consultoría** se celebra en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023) entre la **Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) / Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)** en adelante el **Contratante**, representada por **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** y la **ASOCIACION DE PROFESIONALES, S. A. de C. V. (ASP CONSULTORES)**, en adelante el **Consultor**, representada por **AMILCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ**. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL CONTRATANTE:

1. Que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO** fue creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otro por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN08019995292594, con domicilio legal en el **CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL JOSÉ CECILIO DEL VALLE**, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, representado por **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con DNI número 0801-1990-24191; actuando en su condición de **Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**; con rango de **Secretario de Estado** y como titular de manera interina de la **Secretaría de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 109-2022, de fecha 22 de febrero de 2022.
2. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en **Supervisión de Obras para Proyectos de Reparación/Reposición de Infraestructura Educativa en el Departamento de Olancho, Lote No. 1** para los proyectos: **REPOSICIÓN ESCUELA RURAL MIXTA ESTEBAN GUARDIOLA**, ubicado en Aldea El Nance, Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, código **109007**; **REPOSICIÓN ESCUELA URBANA MIXTA JUAN J. CASTRO**, ubicado en Bo. Santa Ana, Aldea Campamento, Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, código **109016**, ha aceptado la oferta del **Consultor** para la ejecución de estos servicios de consultoría, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 41/100 (L.1,169,856.41)** en adelante el "Precio del Contrato".

DECLARA EL CONSULTOR:

Que la Sociedad Mercantil denominada "**ASOCIACION DE PROFESIONALES, S. A. de C. V. (ASP CONSULTORES)**", Creada mediante el Instrumento No. 25 autorizado por el Notario JOSE MARIA DIAZ CASTELLANOS de fecha 19 de marzo del año 1993 e inscrita bajo el Número **67** del Tomo número **285** en el Registro de Compañías

Fondo Hondureño
de Inversión Social
FHIS

HONDURAS

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
REVISADO

FECHA: 17/03/2023

FIRMA: Yohi 2:10 pm



Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil, de Francisco Morazán; modificada su denominación social mediante Instrumento No. 27 autorizado por el Notario MOISES NAZAR VALLADARES de fecha 5 de julio de 1995 e inscrita bajo el Número 14 del Tomo número 341 en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; modificando su razón social mediante Instrumento No. 84 autorizado por el Notario MOISES NAZAR VALLADARES de fecha 6 de septiembre de 2001 e inscrita bajo el Número 4 del Tomo número 516 en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán; con facultades otorgadas mediante instrumento No. 22 autorizada por la Notario ALBA ALONZO DE QUESADA de fecha 14 de septiembre del año 2017 e inscrita bajo el Número 42666 de la Matricula 66545 en el Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, con Registro Tributario Nacional No. **08019003246678**; Representada por **AMILCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. **1804 1970 01332** y Registro Tributario Nacional No. **18041970013323**, teléfono fijo: 2239-2080, 2239-3510, 2239-4748, móvil: 9990-9691; correo electrónico: aspcultores@gmail.com; con domicilio legal en Colonia Tepeyac, Bloque S2, Lote 2, No. 1601, calle Valle, Apdo. Postal No. 20144, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en la Supervisión a la construcción de los Centros Escolares designados, para asegurar la calidad de las obras, conforme a los requerimientos del Contratante, establecidos en los diseños, planos, especificaciones técnicas y mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, contando con adecuados controles financieros, administrativos, ambientales y sociales del proyecto a fin que las obras sean construidas por el Contratista cumpliendo con el alcance, en el tiempo establecido para su desarrollo y al costo determinado y/o al costo más ventajoso para el Contratante y que el Precio del Contrato declarado por el Contratante corresponde a su oferta por dichos servicios.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

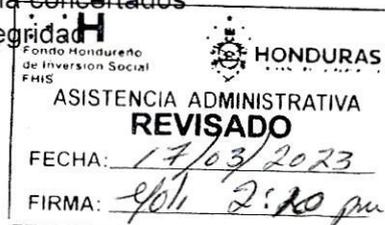
1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.

II. Orden de prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Este Contrato;
 - b. Las Condiciones Particulares del Contrato;
 - c. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - d. Los Anexos del Contrato

Anexo I – Términos de referencia concertados

Anexo II – Disposiciones de Integridad



- iii. Anexo III- Requisitos de Informes/entregables y cronograma de entrega
- iv. Anexo IV- Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores
- v. Anexo V: Desglose del precio del Contrato
- vi. Formularios de garantías
- vii. Otros formularios
- e. La Propuesta del Consultor; y
- f. La Carta de Aceptación emitida por el Contratante.
- g. Acta de Negociación

- 2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
- 3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

III. Obligaciones del Consultor y del Contratante

- 1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría para el Contratante de conformidad en todo respecto las disposiciones del Contrato.
- 2. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la ejecución de los servicios de consultoría, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
- 3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

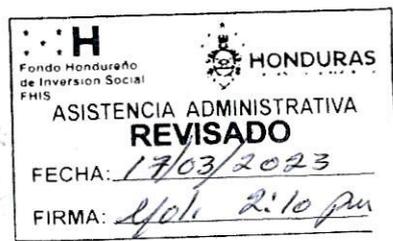
Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Contratante**

Por y en nombre del **Consultor**

MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS
SECRETARIO DE ESTADO DE DECS
RTN 08019995292594

AMILCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ
Representante Legal
ASP CONSULTORES
RTN 08019003246678



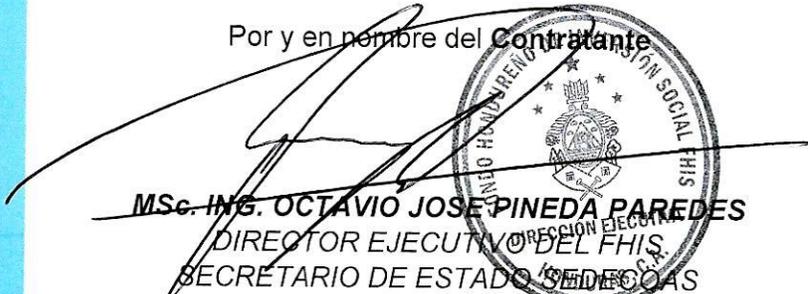
- iii. Anexo III- Requisitos de Informes/entregables y cronograma de entrega
 - iv. Anexo IV- Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores
 - v. Anexo V: Desglose del precio del Contrato
 - vi. Formularios de garantías
 - vii. Otros formularios
 - e. La Propuesta del Consultor; y
 - f. La Carta de Aceptación emitida por el Contratante.
 - g. Acta de Negociación
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

III. Obligaciones del Consultor y del Contratante

1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría para el Contratante de conformidad en todo respecto las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la ejecución de los servicios de consultoría, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

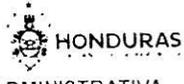
Por y en nombre del **Contratante**


MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS
SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS
RTN 08019995292594

Por y en nombre del **Consultor**


AMILCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ
Representante Legal
ASP CONSULTORES
RTN 08019003246678



	
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	
REVISADO	
FECHA: 17/03/2023	
FIRMA: <i>[Handwritten Signature]</i>	

Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil, de Francisco Morazán; modificada su denominación social mediante Instrumento No. 27 autorizado por el Notario MOISES NAZAR VALLADARES de fecha 5 de julio de 1995 e inscrita bajo el Número 14 del Tomo número 341 en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; modificando su razón social mediante Instrumento No. 84 autorizado por el Notario MOISES NAZAR VALLADARES de fecha 6 de septiembre de 2001 e inscrita bajo el Número 4 del Tomo número 516 en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán; con facultades otorgadas mediante instrumento No. 22 autorizada por la Notario ALBA ALONZO DE QUESADA de fecha 14 de septiembre del año 2017 e inscrita bajo el Número 42666 de la Matricula 66545 en el Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, con Registro Tributario Nacional No. **08019003246678**; Representada por **AMILCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. **1804 1970 01332** y Registro Tributario Nacional No. **18041970013323**, teléfono fijo: 2239-2080, 2239-3510, 2239-4748, móvil: 9990-9691; correo electrónico: asconsultores@gmail.com; con domicilio legal en Colonia Tepeyac, Bloque S2, Lote 2, No. 1601, calle Valle, Apdo. Postal No. 20144, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en la Supervisión a la construcción de los Centros Escolares designados, para asegurar la calidad de las obras, conforme a los requerimientos del Contratante, establecidos en los diseños, planos, especificaciones técnicas y mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, contando con adecuados controles financieros, administrativos, ambientales y sociales del proyecto a fin que las obras sean construidas por el Contratista cumpliendo con el alcance, en el tiempo establecido para su desarrollo y al costo determinado y/o al costo más ventajoso para el Contratante y que el Precio del Contrato declarado por el Contratante corresponde a su oferta por dichos servicios.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.

II. Orden de prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Este Contrato;
 - b. Las Condiciones Particulares del Contrato;
 - c. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - d. Los Anexos del Contrato

Anexo I – Términos de referencia concertados

Anexo II – Disposiciones de Integridad

